CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada "Federación de Promotores y Constructores de Badajoz", en siglas CNC BADAJOZ, con número de depósito 06000729 (antiguo número de depósito 06/769). (2021063156)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales se hace público:

Que el día 29 de junio de 2021 fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la entidad denominada "Federación de Promotores y Constructores de Badajoz", en siglas CNC Badajoz, a la que correspondió el expediente de depósito número 06000729 (antiguo número de depósito 06/769), domiciliada en la calle Arturo Barea, 11, 1º de Badajoz; entidad que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el de la provincia de Badajoz y cuyo ámbito funcional comprende a las empresas que de una forma total, parcial, directa o indirecta, se hallen relacionadas con los intereses de la construcción, según se especifica en los artículo 3 y 6, respectivamente, de sus Estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Francisco Carrera Carrero, en calidad de Presidente de la Federación, mediante escrito tramitado con número de entrada 202170100028035.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Francisco Carrera Carrero (en representación de Gévora Construcciones, SA), por D. Francisco José Moleón Domínguez (en representación de Urvedip Myd, SL) y por D. Manuel Sánchez Infantes (en representación de Atex Energías Renovables, SL), todos ellos en calidad de promotores de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la asociación empresarial referida.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial de Extremadura" y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión de depósito efectuada.

Todo lo cual se hace público para que, quien pudiera considerarse interesado, pueda examinar si lo desea los Estatutos depositados en las dependencias de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz (ubicadas en la planta baja de la avenida de Huelva, núm. 6, Badajoz) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet: https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600 pudiendo solicitar, en su caso, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante el Juzgado de lo Social de Badajoz, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 6 (en relación con el 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, de 11 de octubre).

Mérida, 11 de octubre de 2021.

La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA

• • •